



**RESOLUCIÓN 0346 2020
(24 ABRIL)**

"Por Medio de la cual se Designan Funciones de Recepción Física, Registro, Bodegaje y Asignación para el uso de las Donaciones Entregadas para la E.S.E Hospital Regional de II Nivel San Marcos Durante la Urgencia Contingencia COVID 19, al Jefe De Almacén"

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA E.S.E REGIONAL II NIVEL DE SAN MARCOS

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos-Sucre, en ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Resolución 001616 de marzo 18 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos-Sucre mediante Resolución 0305 del 05 de Marzo del 2020, aprobó el Procedimiento para la Aceptación, Recepción, Registro y Entrega de Donaciones Durante la Urgencia Contingencia COVID – 19 Otorgadas a Favor de la E.S.E. Hospital Regional de II Nivel.

Que el alcance del procedimiento de Donaciones en Especie, comprende la recepción, registro del ingreso de los bienes donados en el inventario de la entidad, bodegaje y asignación para el uso.

Que el procedimiento inicia con la designación de un Servidor Público competente para adelantar la recepción física de las donaciones entregadas para la E.S.E., en este caso el Jefe de Almacén de la Entidad, quien será el encargado y responsable del proceso de recepción, registro, bodegaje y asignación para el uso.

Que en la página de la entidad se deberá crear un espacio o link en el banner principal denominado "DONACIÓN DE BIENES URGENCIA MANIFIESTA COVID 19", en el cual se publicara la hoja de vida de cada donación recibida por el Hospital, previa verificación de los requisitos.

Que la persona natural o jurídica que realice la donación deberá entregar los documentos de representación legal y una hoja de vida del contenido de la donación a realizar, previa verificación de dichos documentos se procede a hacer la levantar el acta de entrada de recibido o entrada de la donación la cual se registrara en bodegaje o almacenamiento bajo las condiciones requeridas y quedaran en los libros contables de la entidad. El expediente de la hoja de vida de la donación será entregado al Revisor Fiscal quien certificara que se cumpla con todos los procedimientos.



**E.S.E HOSPITAL
REGIONAL DE II NIVEL
DE SAN MARCOS**
NIT. 800.191.643-6

RESOLUCIÓN 0346 2020 - (24 ABRIL) _____ 2

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las funciones de recepción física, registro, bodegaje y asignación para el uso de las donaciones entregadas para la E.S.E Hospital Regional de II Nivel San Marcos, al Jefe de Almacén de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del presente acto administrativo al Jefe de Almacén de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor
E.S.E. Hospital Regional de II Nivel San Marcos-Sucre

Elaboro: Dayana Olivares – Apoyo Jurídico

Reviso: Jefferson Castro Romero. Asesor Jurídico Externo